

El programa social "SIERVOS GAM" surgió como una respuesta integral de la Alcaldía Gustavo A. Madero ante la falta de empleo a la que se enfrenta la población de la Alcaldía Gustavo A. Madero, problema que no solo afecta la calidad de vida de la ciudadanía, sino que también amplifica desigualdades sociales y económicas, más aún para mujeres y hombres que carecen o cuentan con poca experiencia en el ámbito laboral.

El Objetivo General del programa será reducir el impacto económico de la población maderense en situación de desempleo, a través de la entrega de apoyos económicos temporales que les permitan contribuir a la cobertura de sus necesidades básicas, como alimentación, educación, salud y vivienda, mientras logran reincorporarse al ámbito laboral; así como fortalecer sus habilidades, a fin de facilitar su inserción en el mercado de trabajo en el corto o mediano plazo y se encontrará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social y la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social

La Meta Física del programa será otorgar apoyos económicos a 250 personas facilitadoras de servicios, mayores de edad (mujeres y hombres en situación de desempleo) que participarán en actividades comunitarias dentro de la Demarcación, que habiten preferentemente en las colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero para el ejercicio 2026.

El monto total de presupuesto asignado será de \$19,766,000.00 (Diecinueve millones setecientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

Cada una de las 250 personas facilitadoras de servicios de este programa social, recibirán:

Número de personas facilitadoras de servicios	Monto Unitario	Ministraciones	Monto Anual por persona beneficiaria	Total
250	\$6,550.00	12	\$78,600.00	\$19,650,000.00
			Total	\$19,650,000.00

Adicionalmente cada una de las personas facilitadoras de servicios, recibirán una entrega única en especie de un chaleco:

Personas Beneficiarias	Concepto	Importe por persona beneficiaria	Importe total
250	Chaleco	\$464.00	\$116,000.00

Requisitos y procedimientos de acceso.

Para ser persona facilitadora de servicios del programa social, el o la aspirante deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Residir en la Alcaldía Gustavo A. Madero (de preferencia en unidades territoriales catalogadas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo).
- Realizar su registro a través del portal de Internet de la Alcaldía:

Enlace	Fecha
http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/ProgramasSociales2026/SiervosGAM/	7 de Enero de 2026.

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social seleccionará y dará aviso a aquellas personas que deberán presentarse a la entrega de los documentos conforme a lo siguiente:

Lugar	Fecha	Horario
Auditorio Quetzalcóatl 5 de febrero, esquina Vicente Villada Col. Villa, Gustavo A. Madero	9 de Enero de 2026.	De 10:00 a 16:00 horas

Presentando la documentación que a continuación se enlista:

- **Identificación oficial con fotografía y firma vigentes** (Credencial del INE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- **Comprobante de domicilio que acredite que la persona que solicita el apoyo habita en la Alcaldía Gustavo A. Madero**, no mayor a tres meses de antigüedad, únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio, solo en caso de que la Identificación Oficial presentada no incluya el domicilio o el incluido no corresponda a la Demarcación.
- **Cédula de la Clave Única de Registro de Población**, solo en caso de no encontrarse incluida en la Identificación Oficial presentada.
- **Manifestación bajo protesta de decir verdad** de que durante el ejercicio 2026, no recibe o recibirá apoyo económico en el marco de algún programa social similar. (será entregado por el área responsable).

Para el caso de las personas extranjeras, no aplicará la entrega de la Cédula de la Clave Única de Registro de Población

Los documentos originales deberán presentarse solo para cotejo.

NOTA IMPORTANTE: El registro de las y los aspirantes no garantiza la asignación del apoyo económico, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de apoyos económicos

Por tratarse de un programa social, formar parte del mismo y recibir los apoyos que este otorga no configura ninguna relación laboral con la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Procedimientos de acceso.

Recibidos los documentos de las personas interesadas en formar parte del programa, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, será la Unidad Administrativa responsable revisar y validar los documentos entregados; así como de verificar el cumplimiento de los requisitos para la actualización y conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de personas beneficiarias, la forma de acceso y los criterios de selección de este Programa Social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio de la Alcaldía; en Calle 5 de febrero esquina Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero.

CONVOCATORIA PROGRAMA SOCIAL "SIERVOS GAM"

Será la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, la responsable de entregar a cada una de las personas interesadas en formar parte del programa, un comprobante que acredite haber completado su registro al Programa "Siervos GAM".

Las personas interesadas en formar parte del programa, podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa social, asistiendo personalmente a la oficina de la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, ubicada en el segundo piso del edificio de la Alcaldía; en Calle 5 de febrero esquina Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

Una vez que las personas interesadas en formar parte del programa sean incorporadas al programa social como personas beneficiarias, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la ley del Derecho al Bienestar Social e Igualdad Social para la Ciudad de México, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa.

El programa permitirá el acceso por igual a mujeres y hombres.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar de la Alcaldía o del Gobierno de la Ciudad de México.

Todos los datos personales de las personas beneficiarias de este Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Las personas beneficiarias deberán cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en la convocatoria y entregar en tiempo y forma los documentos, informes administrativos, de seguimiento y control, conforme a la actividad específica que deberá brindar para la cual fue seleccionada (do) beneficiaria (o) del programa.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad las personas candidatas definirán su perfil socioeconómico.

En caso de falsear la información, las personas beneficiarias serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Los casos no previstos en este apartado, así como las aclaraciones pertinentes, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social y la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, como unidades administrativas responsables de la coordinación y seguimiento del programa social, en completo apego a estas reglas de operación y garantizando el respeto a los derechos sociales de las y las personas beneficiarias.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La persona ciudadana que deseé interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la Alcaldía no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

En caso de que se presenten situaciones de discriminación, se podrá acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Evaluación.

Para este programa social se llevará a cabo la evaluación interna anual en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Indicadores de gestión y de resultados.

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico de conformidad con lo establecido en el Numeral 13 de las reglas de operación del programa social.